

303 Lugo OK.

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

Dosquebradas, 14 de agosto de 2002

ACUERDO No. 024
Agosto- 01-2002

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA SUBSIDIADA".

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

Juan Antonio Villegas Valencia
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas - Risaralda**

**ACUERDO No. 024
(Agosto 1º de 2002)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA
SUBSIDIADA."**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Buscando satisfacer una prioritaria necesidad insatisfecha de mucha de la población de nuestro municipio, hemos adelantado gestiones ante el alto gobierno y por intermedio del Ministerio de Desarrollo se proyecta ejecutar un programa de vivienda social que beneficie algunas familias que anhelan ver cumplido el sueño de contar con una vivienda digna.

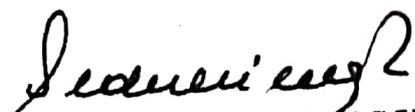
El Proyecto en mención es sumamente atractivo por cuanto el Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y con la disposición del Inurbe aporta un lote para construir allí alrededor de 73 viviendas con el respectivo subsidio, y el Municipio garantiza también en calidad de subsidio la ejecución de las obras de infraestructura como acueducto, alcantarillado y energía, más los estudios correspondientes; es por ello, que los beneficiarios solamente aportarán el 12% del valor de la vivienda, de acuerdo a políticas del Inurbe.

Para lograr lo anterior, es necesario que el Alcalde de Dosquebradas cuente con precisas facultades para asignar subsidios de vivienda del presupuesto que el Estado asigna a inversión por intermedio del Sistema General de Participaciones en propósitos generales, con el objeto de darle desarrollo al convenio que suscriba con el Ministerio de Desarrollo Económico y el Inurbe, de conformidad con la ley 708 de 2001 y su decreto reglamentario 933 de 2002. Estas facultades me permitirán asignar del Presupuesto de Inversión que le corresponde al Instituto de Desarrollo Municipal para vivienda y de los recursos propios del Municipio partida que el proyecto en mención requiera para llevar el beneficio de la vivienda digna a un sector de la población de nuestro Municipio.

Al ser elegidos por la comunidad, adquirimos el compromiso de corresponder a ellos con obras y beneficio social, cuento con el buen sentido de pertenencia y responsabilidad del Honorable Concejo Municipal, en el estudio y aprobación de este Proyecto de Acuerdo que redundará en beneficio de nuestro Municipio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

RE REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas - Risaralda
Dosquebradas - Risaralda

ACUERDO No. 024
(Agosto 1º de 2002)

NO TIENE EFECTO SIN PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA SUBSIDIADA."

Dado en el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a las 10:00 horas del día 1º de Agosto de 2002.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 51 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9ª de 1969, la Ley 136 de 1994, ley 715 de 2001,

ACUERDA

[Firma]
JOSE GUSTAVO ALFONSO JUJADA
Presidente

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde del Municipio de Dosquebradas-Risaralda, para que efectúe convenios con cualquier entidad de carácter nacional, departamental o municipal, destinando recursos del municipio para subsidiar programas de Vivienda de Interés Social, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley para tal efecto

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Desarrollo Municipal será el encargado de ejecutar y darle cumplimiento a la aplicación de los proyectos de Vivienda Subsidiada.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACTO 0040 No 024
Agosto 1º de 2002

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas - Risaralda, a primero (1º) de agosto de dos mil dos (2002).

JOSE GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

FECHA

AGOSTO 1º DE 2002

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMINISION. Me remito a lo dispuesto en el Acto No 0040 de agosto primero 1º de 2002, el cual
Al efecto para su respectiva recepcion, publicacion y cumplimiento se les, hay que 03 de
agosto de 2002.

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas - Risaralda

Dosquebradas, 14 de agosto de 2002

ACUERDO No. 024
(Agosto 1° de 2002)

ACUERDO No. 024
AGOSTO 1° DE 2002

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA SUBSIDIADA."
PARA OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA."**

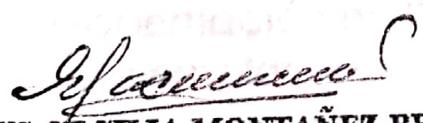
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS AL ALCALDE MUNICIPAL EN
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN VIVIENDA
SUBSIDIADA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la comisión segunda (2ª), el día 26 de julio de 2002, y remitido a plenaria para segundo debate, el día primero (1°) de agosto de 2002, cumpliéndose los dos debates de conformidad con el artículo 73 inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

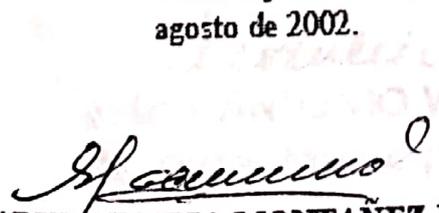
INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : AGOSTO 1° DE 2002



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo N° 024 de agosto primero 1° de 2002, al señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy seis (6) de agosto de 2002.



GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General